



ACUERDO DE CONCEJO Nº 041-2021-MDEA

El Agustino, 16 de septiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO



VISTO:

En sesión extraordinaria del concejo municipal-virtual, de fecha 16 de septiembre del 2021, las peticiones efectuadas ante el Concejo Municipal por los ciudadanos FLORENTINO ÁNGEL CHAMBILLA AYHUASI y ZENOBIA BERTHA ROJAS ARCE, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 28607 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, el administrado FLORENTINO ÁNGEL CHAMBILLA AYHUASI mediante expediente N° 11335-2019 de fecha 07 de junio del 2019, solicitó a la entidad: "LA FISCALIZACIÓN DE PARTIDAS E INGRESOS, BIENES Y SERVICIOS Y COSTOS, PARA SEGURIDAD CIUDADANA INCLUYENDO (GRABADOR) Y SE DETERMINE LA REDUCCIÓN DEL TRIBUTO POR SERENAZGO, petición que fue reiterada mediante escrito registrado con el expediente N° 20687-2019 de fecha 11 de octubre del 2019, solicitando el administrado: "SE RESPETE SU DERECHO DE PETICIÓN, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 2º NUMERAL 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ Y PROCEDAN A RESPONDERME POR ESCRITO MI PETICIÓN":

Que, en el caso de la administrada ZENOBIA BERTHA ROJAS ARCE, mediante expediente N° 20974-2019, de fecha 15 de octubre del 2019, pone de conocimiento de los integrantes del concejo municipal que el día 13/OCT/2019 fue avergonzada en una reunión de seguridad ciudadana, al afirmarse información inexacta de su persona denigrando su imagen personal y desacreditando a la recurrente ante las autoridades y público en general por lo que recurre al concejo municipal a fin de que adopte todas las medidas para evitar estos hechos y se impongan las medidas y sanciones, de acuerdo a las atribuciones especificadas en el artículo 9° de la ley orgánica de municipalidades, a fin que se respete a la mujer agustiniana" petición que fue reiterada mediante escrito registrado con expediente N° 25603-2019, de fecha 06 de diciembre del 2019, solicitando a los integrantes del Concejo Municipal: "Se respete su derecho de petición, consagrado en el artículo 2° numeral 20 de la constitución política del perú y procedan a responderme por escrito mi petición, garantizando de esta forma el ejercicio del derecho fundamental aludido";





Que, el pleno del Concejo Municipal, en el debate de los recursos presentados por los mencionados administrados acordó pasarlos a la próxima sesión ordinaria de concejo municipal de fecha 24 de setiembre del 2021, para que dicha instancia se ventile dichos casos. Asimismo, se haga llegar las disculpas por la demora en la atención de sus petitorios a los administrados Zenobia Bertha Rojas Arce y Florentino Ángel Chambilla Ayhuasi y finalmente se contemple el procedimiento administrativo sancionador contra los que resulten responsables por la demora en la entrega de la información a los recurrentes y al propio Concejo Municipal;

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta y con el voto en MAYORÍA de los señores regidores:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - TRASLADAR las peticiones de los administrados Florentino Ángel Chambilla Ayhuasi y Zenobia Bertha Rojas Arce a la próxima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, para que se debata y se le dé el curso que corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPALDAR los procesos administrativos que recaigan sobre los servidores que omitieron trasladar los documentos al Concejo Municipal.

ARTICULO TERCERO. - OFRECER LAS DISCULPAS del Concejo Municipal a los administrados Zenobia Bertha Rojas Arce y Florentino Ángel Chambilla Ayhuasi, por la demora en la atención de sus expedientes administrativos.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información, su Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



